



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Granada por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Granada

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la *Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el tablón de anuncios de las dependencias provinciales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación [\[https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede\]](https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede).

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granada, a 30 de junio de 2025

Firmado por: Ana M^a Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde